

ACUERDO DE CONCEJO N° 138--2008/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008, Diciembre 29

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 29 de Diciembre del año 2008,

CONSIDERANDO:

Que, con informe N° 235-2008-SGPYR/MDJLBYR, la Sub-Gerencia de Presupuesto y Racionalización, ha presentado propuesta por INCORPORACIÓN POR MAYORES INGRESOS, de los rubros de financiamiento, FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL Y CANON SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS, REGALIAS Y PARTICIPACIONES.

Que el ítem 39.2 del art. 39° de la Ley General de Presupuesto (Ley 28411), concordante con el Art. 9° de la Resolución Directoral N° 003-2008—EF/76.01 (Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local), sobre la incorporación de mayores fondos públicos en el nivel Institucional, los cuales se acuerdan mediante Concejo Municipal a fin de incorporarlos dentro del Presupuesto Institucional.

Que, conforme al párrafo primero de la presente, la propuesta remitida se han distribuido Genérica de gastos **5.3 (bienes y servicios)** y la genérica de gasto **6.5 (Gastos de Inversión)**.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y por Unanimidad de sus miembros.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional, por Mayores Ingresos por la suma de S/. Tres Millones Ochocientos Once Mil con Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 3'811,850.00 nuevos soles), distribuidos de la siguiente manera.

CREDITOS SUPLEMENTARIOS				
INGRESOS			GASTOS (Generica)	
RUBRO	DESCRIPCION	MONTO	5.3	6.5
7	Fondo de Compensación Municipal	17,400	0	17,400
	Canon y Sobre canon, Regalias, Renta de			
18	Aduanas y Participaciones	3,794,450	522,670	3,271,780
Total de Ingresos		3,811,850	522,670	3,289,180

ARTICULO SEGUNDO.- El desagregado del presupuesto de ingresos y gastos se encuentran detalladas en las notas de modificación N° 137 y 138, que forman parte integrante de la presente Acuerdo.

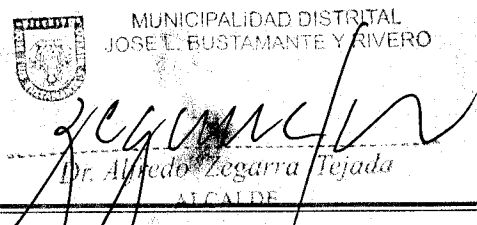
ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Secretaria General el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

cc.
S. General
G. Municipal
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración
M.P.A.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE